



SELLO QVARTO. VERR
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN.
TAX VNO. 77

protestando no le pare perjuicio la retardacion de este comen-
do, y concluyo replicando ala Ciudad le exonere de el = Y
haviendolo visto, tratado y conferido: Aconsejo, que dho S.
D. fiamos con el celo y eficacia que acostumbra se sirva
continuar en dho encargo, y que para la satisfaccion de
estos gastos, como la expresada libranza de Gubierno
realer, replicando ala Junta se sirva facilitarlo, en
atencion a los graves motivos que median en favor de
este publico de la reparacion y reparos de dho malecon,
y puentes: Y que los señores Decretarios hagan memoria
al S. Interio. Comen. para q. su Señoria se sirva to-
mar la providencia mas pronta que sea posible, a efecto
de evacuar los particularer que constan en los Car.
de dor y quatro de diciembre del año proximo pasado,
y en el citado de catorce del presente mes, sobre que se
declaren las facultades que dexian residir en el Ayunta-
miento, y las que correspondan a dha Junta, conforme
alo mandado por S. M. en la Real Instruccion expedida
para la Adm. de Propios y Arrendos: Y que en el inte-
rim protesta la Ciudad no le pare perjuicio los daños
q. por la retardacion de dhos reparos puedan seguirse.
Correo el S. J. Antonio Fonty far residir que no
viene en el acuerdo por las razones manifestadas en
la conferencia, y sea uno de los Car. Comu. de la

